MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO DE UOC"

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, siendo las 07:15 horas del día 09 de marzo del año 2021, se da inicio al acto de apertura de sobres de la OFERTA TÉCNICA del llamado con la modalidad de **Contratación Directa N° 02/2021**, para los **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO DE UOC",** en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, sito en la Ruta Nro. 02 Km, 87,5, con la presencia de la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones: Sra. María Gloria Aguilera, Encargada de la UOC; y la siguiente firma oferentes detallada a continuación:

Firma: MYR CONSULTORÍA
Representante Legal: Rossana Mabel Irala Fernández
Cédula De Identidad: 3.390.706
Ruc: 3390706-4
Correo Electrónico: mrconsultora0@gmail.com

Según establece el Artículo 34 de la Ley 2051/03 que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Las ofertas presentadas incluyen todos los impuestos, tasas y/o gastos que afecten a la provisión. -

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las 07:45 horas, suscribiendo los presentes el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA Juntos hacemos más PARAGUAY

Sra. María Gloria Aguilera
Encargada de la UOC.

Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera
Unidad Operativa de Contrataciones
Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

Itacurubí de la Cordillera, 09 de marzo de 2021.-

DECLARACIÓN JURADA

YO, FELIPE SAÚL CRISTALDO AGUERO, Intendente Municipal de Itacurubí de la Cordillera, en el Marco del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CON ID N° 389.537 para los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO DE UOC", DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: *"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACION: En el llamado de referencia "Servicio de Consultoría Administrativa y UOC", se ha procedido a la apertura con una sola oferta presentado en tiempo y forma. En vista a la imperiosa necesidad con que cuenta la Institución Municipal de los servicios referidos para cumplir a cabalidad con todas las normativas administrativas y la correcta ejecución y control del presupuesto del ejercicio 2021. Cabe resaltar que la apertura del citado proceso se ha postergado en diversas ocasiones con el fin de cumplir a cabalidad con las exigencias por la parte de la DNCP y a la vez ha permitido la posibilidad de participación de mayores potenciales oferentes.

Por todo lo expresado anteriormente es de suma urgencia continuar con el presente proceso licitatorio por lo que se procedió a realizar la apertura con un solo oferente.

DON FELIPE SAÚL CRISTALDO AGUERO
Intendente Municipal